

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

228

GUADALAJARA NÚMERO 2

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Buelga Álvarez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Guadalajara.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 538 de 2010-C de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Macarena Ruiz Bautista, contra la empresa "Creek Bay Promociones, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Guadalajara, a 23 de marzo de 2011.

Parte dispositiva:

He resuelto: Haber lugar a la ejecución definitiva instada por doña Macarena Ruiz Bautista, contra "Creek Bay Promociones, Sociedad Limitada", y en consecuencia:

Declarar extinguida la relación laboral que vinculaba a las partes con efectos de la fecha de este auto.

Condenar a la empresa ejecutada a que abone a la parte actora una indemnización de 1.254,83 euros derivada de la extinción del contrato.

Condenar a la empresa ejecutada a que abone a la parte actora la cantidad bruta total de 3.285,36 euros en concepto de salarios de tramitación y dejados de percibir desde la fecha de despido hasta la de extinción de la relación laboral.

El presente auto no es firme, cabiendo interponer contra el mismo recurso de reposición en el término de cinco días ante este mismo Juzgado.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplezamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Creek Bay Promociones, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Guadalajara, a 28 de marzo de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/13.592/11)